



REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

18 DIC 2009

CAENIU

*me ok C>C
cc Tropic
n v. ex Tropic*

FIJA NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA
ACTUALIZACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
DESCUENTOS, RESPECTO DE DEUDAS
ARANCELARIAS

SANTIAGO, 17.12.2009 **11196**.

VISTOS: Las atribuciones que me confieren
el Art. 46 del DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°
1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de resguardar los intereses de la Corporación.
- 2) La conveniencia de reglamentar la cobranza de deudas vencidas de alumnos y ex alumnos por concepto de aranceles, estableciendo procedimientos que asignen un trato equitativo y consecuente con la realidad económica nacional.
- 3) La necesidad de incentivar el pago anticipado y documentado de los Aranceles Anuales o Semestrales, a fin de asegurar el ingreso y la oportunidad de dichos recursos.
- 4) La necesidad de mantener un buen incentivo para que los ex alumnos paguen sus deudas morosas de años anteriores, a fin de aumentar la recuperabilidad de estos recursos.

RESUELVO:

1. Las deudas de los alumnos y ex alumnos de la Universidad de Santiago de Chile, por aranceles u otras originadas por este concepto, se regirán por los siguientes procedimientos.

1.1. De las deudas vencidas

Se entenderá por Deuda Vencida toda cantidad adeudada por un alumno, no pagada dentro de los plazos establecidos.

1.1.1 Recargos Establecidos sobre Deudas Vencidas

- a) **Multa:** Recargo por pago fuera de plazo, aplicado a la deuda morosa en consideración al perjuicio de no recibir los dineros en las fechas presupuestadas por la Universidad y comprometidas por los alumnos.

- b) **Interés Real por Mora:** Recargo aplicado mensualmente a la deuda morosa, en consideración al costo del dinero.
- c) **Interés Nominal por Mora:** Corresponde al Interés Real por Mora, más la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes precedente al anterior impago.
- d) **Interés Nominal Mínimo por Mora:** Recargo mínimo mensual aplicable a las deudas morosas, en consideración a que ante fluctuaciones negativas del IPC, el costo para la Universidad es superior a cero.

1.1.2 Aplicación de Recargos por Morosidad

- a) **Morosidad por Cuota Básica:** Se aplicará el Interés Nominal por Mora con un tope del Interés Nominal Mínimo por Mora, cada primero de mes, por mes o fracción de mes desde el vencimiento.
- b) **Morosidad por Cuota de Pago Mensual Diferenciado (PMD), Letra Protestada, Cheque Protestado o Cuota de Pagaré en Pesos:** Se aplicará la Multa por única vez, al día subsiguiente al vencimiento, cuando no haya sido efectuado el pago parcial o total de cada cuota, más el Interés Nominal por Mora, con un tope del Interés Nominal Mínimo por Mora, cada primero de mes, por mes o fracción de mes desde el vencimiento.
- c) **Morosidad de Pagarés en UTM:** Se aplicará el Interés Real por Mora, cada primero de mes, por mes o fracción de mes desde el vencimiento.
- d) **Cobranza Externa:** En el caso que las deudas pasen a una instancia de cobranza externa, los cobros establecidos no podrán superar lo determinado en la legislación vigente para dichas empresas.

1.2. De la Reprogramación de Deudas

Todo alumno que requiera normalizar su deuda en mora con la Universidad, podrá optar al pago en cuotas, dentro de un periodo determinado, una vez efectuado el abono respectivo; la cantidad de cuotas y el mínimo de abono será resuelto por la Sección Crédito y Cobranzas.

1.2.1 Recargos establecidos para la Reprogramación de Deudas:

- a) **Interés Real para Reprogramación:** corresponderá al interés mensual para reprogramar deudas, establecido por la Universidad en base a las tasas de mercado, para este mismo tipo de operaciones, monto y plazo.
- b) **Interés Nominal para Reprogramación:** Corresponde al Interés Real para Reprogramación, más el promedio de los tres últimos IPC conocidos o el IPC Proyectado Anual, dividido por 12, lo que resulte mayor.

1.2.2 Aplicación de Recargos para la Reprogramación

- a) **Cheques, Letras o Pagarés:** Los documentos que los alumnos podrán utilizar para la reprogramación de sus deudas, considerando cada situación serán, Cheques, Letras o Pagarés. En el caso de los alumnos que requieren reprogramar su deuda para Titulación, Renuncia o Retiro

Temporal, preferentemente deberán documentar con Cheques o Letras. Para el cálculo del valor de los documentos de cada convenio de pago, se aplicará el Interés Nominal para Reprogramación sobre el monto insoluto de la deuda, incluido todos los recargos aplicados a la fecha.

1.3. Determinación de las Tasas de Interés, Multas e IPC proyectado.

El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos determinará, a proposición de la Dirección de Finanzas, semestralmente o cuando la situación lo amerite, las tasas de: Interés por Mora, Interés Nominal Mínimo por Mora, Interés Real para Reprogramación, Multa e IPC Proyectado Anual, aplicables a las deudas de los alumnos, considerando entre otros factores, las tasas de mercado que se utilizan para este tipo de operaciones, el tipo de institución que las otorga, el costo que le significaría a la Universidad obtener los recursos mediante un crédito en el mercado financiero y el IPC Anual Proyectado, según opinión de expertos.

2. Apruébase los siguientes Descuentos por Pago Anticipado o Documentado, sobre los aranceles semestrales o anuales, establecidos por la Universidad y las condiciones y procedimientos que su aplicación requiere.

2.1. Descuento por pago anticipado: Aquellos alumnos que paguen anticipadamente el arancel semestral o anual, serán beneficiados con los siguientes descuentos:

- a) Descuento por pago del arancel anual antes de la finalización oficial del primer período de matrícula del primer semestre de cada año.
- b) Descuento por pago del arancel anual antes del vencimiento de la primera cuota del primer semestre de cada año.
- c) Descuento por pago del arancel semestral antes de la finalización oficial del primer período de matrícula de cada uno de los semestres.
- d) Descuento por pago del arancel semestral antes del vencimiento de la primera cuota de cada semestre.

2.2. Descuento por pago documentado: Aquellos Alumnos que documenten el Arancel Semestral o Anual, serán beneficiados con los siguientes descuentos:

- a) Descuento por la cobertura anticipada del valor del arancel anual con cheques para las fechas de vencimiento establecidas, antes de la finalización oficial del primer período de matrícula del primer semestre o del vencimiento de la primera cuota anual, lo que ocurra primero.
- b) Descuento por la cobertura anticipada del valor del arancel semestral con cheques antes de la finalización oficial del primer período de matrícula de cada semestre o del vencimiento de la primera cuota, lo que ocurra primero.

En el caso que uno o más cheques sean protestados, el descuento que se hubiera otorgado se anulará y se aplicarán los recargos respectivos por el pago fuera de plazo de dicha obligación.

- 2.3. Para la obtención de los respectivos descuentos, es requisito indispensable el pago de las matrículas asociadas.
- 2.4. Los porcentajes de descuento en cada caso, serán establecidos anualmente o cuando la situación lo amerite por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos a proposición de la Dirección de Finanzas

3. Apruébase descontar un porcentaje de los recargos por multas e intereses, generados por deudas de arancel u otras originadas por este concepto, a alumnos y ex alumnos que deseen pagar o reprogramar totalmente deudas cuya antigüedad sea igual o superior a tres años. En la reprogramación se deberá considerar un abono y un plan de pago documentado con letras y/o cheques aprobado por la Jefatura de Crédito y Cobranzas

- 3.1 Los porcentajes máximos de descuento, estarán determinados de acuerdo a la antigüedad de la deuda, considerando año completo, según la siguiente tabla:

Años de antigüedad de la deuda Desde	Porcentaje máximo de descuento
3 años	25%
4 años	40%
5 años	60%
6 años	75%
7 años	85%
8 y más años	100%

- 3.2 **Pasos para determinar el Monto Total de las Multas e Intereses:** Para la determinación de este monto, se deben realizar los siguientes cálculos

- a) Valor Reajustado Deudas en Pesos: Se divide el capital adeudado por la UTM vigente a la fecha del último vencimiento, luego se multiplica por la UTM del mes en que se requiere establecer el respectivo descuento.
- b) Valor Reajustado Deudas en UTM: Este valor corresponde a la deuda capital actualizada a la UTM vigente.
- c) **Multa e Interés:** corresponde al total de los recargos calculados rebajando del monto total de la deuda el valor reajustado.

3.3 Aplicación de los Descuentos

El monto máximo de descuento, se calculará aplicando el porcentaje definido en la tabla del punto 3.1) anterior de acuerdo a la antigüedad de la deuda, sobre el monto total de los recargos. La Jefatura de Crédito y Cobranza determinará el porcentaje a descontar teniendo presente el monto máximo de descuento y la propuesta de pago presentada por el deudor.

4) Sólo en casos debidamente justificados, sobre la base de los antecedentes que se acompañen, se aceptarán situaciones de excepción, las que deberán ser resueltas por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

5) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y deroga a partir de esa misma fecha las siguientes Resoluciones: 1353/26.04.1994, 7510/03.11.1999, 3766/29.02.2004, 137 y 138/09.01.2007, 878/06.03.2006.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.,



STEFANO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/psr.

DISTRIBUCION:

1. Rectoría
1. Pro-Rectoría
1. Vicerrectoría Asuntos Económicos y Administrativos
1. Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Estudiantil
1. Dirección de Apoyo al Estudiante
1. Dirección de Asistencia Jurídica
1. Contraloría Universitaria
1. Secretaría General
1. Dirección de Finanzas
2. Dirección de Planes y Presupuestos
2. Sección Crédito y Cobranzas
1. Oficina de Partes
7. Facultades
1. Archivo Central

